

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 125

Jueves, 28 de Junio de 2007

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3
Ministerio de Medio Ambiente	4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	4
--------------------------------	---

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5
---	---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	6 a 8
Diversos Ayuntamientos	8 a 16

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	16 a 20
Juzgado de lo Social	20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.143/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MOHAMMED TAHRI, cuyo último domicilio conocido fue en AVENIDA EMILIO ROMERO, 25 P03 D, de ARÉVALO (ÁVILA), que en el Expte. 050020070002412 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de EZZAHRA BELGHALI (50014663), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:



“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 21/05/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Nota simple del registro de la Propiedad, recibo del pago del I.B.I. o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

Al propio tiempo; se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 20 de junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.144/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse. y de conformidad con lo estable-

cido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EL HOUSSIN BENYAHIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE NUEVA, 21 P02, de MIJARES (ÁVILA), que en el Expte. 050020070002350 relativo a la solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL a favor de SOUAD BOUZIANE (50014608), figura un escrito del Jefe de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 21/05/2007, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento

- Nota simple del Registro de la Propiedad, recibo del pago del I.B.I. o documento que acredite que el arrendador es el propietario de la vivienda que alquila.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Ávila, 20 de junio de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 3.849/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Subdirección Provincial ha resuelto aprobar como Créditos Incobrables, acorde con los art. 129-130 del RD. 1415/04, de 11 de junio (B.O.E. 25.06.2004), por causa y en fecha siguientes: (IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido)



DEUDOR	RÉGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F. RESOLUCIÓN	PERIODO	IMPORTE
FUENTE PIQUERO, LEONCIO	AGRARIO	050008818403	IB	15/05/2007	01/98 A 09/03	10090,2
GRANDE NOVILLO ANTONIO	AGRARIO	050016043990	IB	23/05/2007	12/2002 A 11/2005	1013,98
TIEMBLO BLAZQUEZ, Jose Antonio	AGRARIO	050018012282	DD	30/05/2007	07/2000 A 04/2002	1798,59
MENDOZA ESCUDERO JUAN JOSE	AGRARIO	050019479410	IB	23/05/2007	09/2001	109,95
MENDOZA ESCUDERO ENCARNACIÓN	AGRARIO	051002945459	IB	23/05/2007	10/1999 Y 09/2001	160,63
MENDOZA GARCÍA, ENRIQUE	AGRARIO	051003497248	IB	15/05/2007	10/05	70,28
GARCÍA JIMÉNEZ, Sonia	AGRARIO	051005178075	DD	30/05/2007	10/2005	46,84
DO CARMO FONSECA ROMERO, Manuel	AGRARIO	211024335917	DD	30/05/2007	01-05/2004	403,75
ALVAREZ ESCUDERO IVAN	AGRARIO	211029325353	IB	23/05/2007	10/2005	68,83
MENDOZA LOZANO, RAFAEL	AGRARIO	241014247865	IB	15/05/2007	10/05	78,58
CABEZUELA VARELA FERNANDO	AGRARIO	280207969711	IB	23/05/2007	12/2000 A 10/2002	2754,88
DE LAGO GARCÍA PABLO	AGRARIO	280257636337	IB	23/05/2007	02/2003 A 03/2006	1203,27
ESCUDEO ARRIBAS FELIPE	AGRARIO	371001437080	IB	23/05/2007	10/2005	48,2
ESCUDEO BORJA, MIGUEL ÁNGEL	AGRARIO	401005722412	IB	15/05/2007	10/05	44,05
JIMÉNEZ MENDOZA AARON	AGRARIO	471011031933	IB	23/05/2007	10/2002 Y 10/2004	131,98
LÓPEZ ESCUDERO, JOSE LUIS	AGRARIO	49100216764	IB	15/05/2007	10/05	52,31
JIMÉNEZ FERRERUELA, RUTH	AGRARIO	491005446620	IB	15/05/2007	10/05	62,54
BARRERA GONZÁLEZ, NARCISO	AUTÓNOMO	050012696480	DD	15/05/2007	08/05 A 07/06	4098,59
GUTIÉRREZ GARCÍA ÁNGEL	AUTÓNOMO	050014314764	IB	23/05/2007	10/2005 A 09/2006	4115,36
PÉREZ MUÑOZ, ÁNGEL	AUTÓNOMO	050015034584	IB	15/05/2007	08/99 A 08/01	7585,64
HERAS MUÑOZ, RAUL	AUTÓNOMO	051000919674	IB	15/05/2007	07/02 A 08/05	10646,86
MARQUES DE SILVA ALVES CARLOS M.	AUTÓNOMO	051005192122	DD	23/05/2007	07/06	280,97
DA MOTA LEMOS MANUEL CASIMIRO	AUTÓNOMO	051005192627	DD	23/05/2007	07/06	280,97
DOS SANTOS RODRIGUES, A. FRANCIS	AUTÓNOMO	051005289425	DD	15/05/2007	02-07/2006	1677,76
SAN SEGUNDO VIDAL, María Florentina	AUTÓNOMO	150097536708	IB	30/05/2007	08/2002 A 10/2003	3571,63
CUESTA LÓPEZ, DOROTEO	AUTÓNOMO	470040852036	DD	15/05/2007	10/05	296,89
GONZÁLEZ ALADRO, CONSUELO	E. HOGAR	05101519582	IB	15/05/2007	12/05	92,09
GUTIÉRREZ GARCÍA ÁNGEL	GENERAL	05003240949	IB	23/05/2007	PERIODO E IMPORTE	
					EN EXPTE.AUTONOMOS	0
SISCONTRA, S.L.	GENERAL	05100754696	IB	10/05/2007	10/99 A 03/05	122483,27
PÉREZ MUÑOZ, ÁNGEL	GENERAL	05100912930	IB	15/05/2007	PERIODO E IMPORTE	
					EN EXPTE.AUTONOMOS	0
BARRERA GONZÁLEZ, NARCISO	GENERAL	05101313357	DD	15/05/2007	PERIODO E IMPORTE	
					EN AUTONOMOS	0
SÁNCHEZ CASILLAS, MILAGROS	GENERAL	05101521202	IB	10/05/2007	12/99 A 05/04	107633,92
ALVES & LEMOS CB	GENERAL	05101576469	DD	23/05/2007	06/2006	12090,35
DURAN FERNÁNDEZ, FELICIANO	R. DIVERSOS	280342518916	IB	15/05/2007	01/04 A 07/05	4985,04
MARTIN LÓPEZ, JUAN ANTONIO	RESP. INEM	050018327433	IB	14/05/2007	4/2002	49,33

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Ávila a 1 de junio de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herraes Mandebo*



Número 3.723/07

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO

Referente a la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, presentada por D.:

SOLICITANTE: FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

DNI/CIF: 06535710F

con domicilio, a efectos de notificación, en Calle GENERAL QUEIPO, N° 17, 05210 - Horcajo de las Torres (Ávila).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

- Sondeo de 120 m de profundidad y 350 mm de diámetro, situado en la parcela 491 del polígono 11, paraje de VALSERRANO, en el término municipal de Horcajo de las Torres (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 10,00 ha.

- El caudal medio equivalente solicitado es de 6,00 l/s, y el volumen máximo anual solicitado de 60.000 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 30 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R. D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Horcajo de las Torres (Ávila), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-4002/2006-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 16 de mayo de 2007.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoel*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.113/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. N° AT.: 11.134

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

Expediente n°: AT: 11.134

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Término de Piedrahíta.

Finalidad: Mejora en la calidad de suministro de energía eléctrica.

Características: Ampliación de la subestación de Piedrahíta. Se instalarán nuevos interruptores automáticos en las posiciones de 45 kV en SF6, una nueva posición de trafa con una máquina de 5 MVA. relación 45/15 kV. Nuevos trafos de tensión en 45 kV. Nuevo embarrado de 15 kV. Nuevas posiciones de edificio de 15 kV y equipamiento de la caseta de control.

Presupuesto: 117.121,00 Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 20 de junio de 2007.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 4.102/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Obra "Nº 31.- San Pedro del Arroyo.- Pavimentación

C/ La Reguera, El Valle y otras" incluida en el Plan Provincial 2007

- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de fecha 10 de mayo de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. Importe total: 80.593,83 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 15 de junio de 2007
- b) Contratista: Explotaciones La Muralla, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 67.698,82 euros, IVA incluido.

Ávila, 20 de junio de 2007

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P. D. 09-07-03

Número 4.103/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: Obra "Red general, infraestructuras y pavimentación Pº Acacias y la calle Cementerio (Explanada de la Iglesia) en Navalunga (Ávila)", incluida en el Plan Provincial 2007 con la denominación "Nº 20. Navalunga.- Red general, infraestructuras y pavimentación Pº Acacias y otra"

- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 10 de mayo de 2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 86.182,59 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 18 de junio de 2007
- b) Contratista: Castillo y Cia SA de Construcciones
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 75.000,00 euros, IVA incluido.

Ávila, 22 de junio de 2007

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P. D. 09-07-03

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 4.086/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ALCALDÍA

ANUNCIO

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1.986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 13 y concordantes de la Ley 30/1.992 de 26 de diciembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, HA RESUELTO:

Efectuar en el Tercer Teniente de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:

- Ejercer la Jefatura de la Policía Local.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Del contenido de la citada Resolución se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, y surtirá efectos desde el día de la fecha del presente, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.084/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ALCALDÍA

ANUNCIO

A la vista de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, concebido como un órgano de naturaleza consultiva y de participación de las personas con discapacidad en la vida política, económica, cultural y social del municipio, cuyo objetivo es procurar la integración social de este colectivo, y su intervención en los procesos de toma de decisiones que les pudieran afectar, constituyendo un cauce para la representación de las organizaciones y asociaciones existentes en este sector, haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Delegar la Presidencia del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio.

Del contenido de la presente resolución se dará cuenta al interesado, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, publicándose edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.



Número 4.085/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ALCALDÍA

A N U N C I O

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dictado el día de la fecha Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, por la que se efectúa delegación en el Tercer Teniente de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.087/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

OFICIALÍA MAYOR

A N U N C I O

Mediante Resolución del día de la fecha, por esta Alcaldía se ha dispuesto la designación del Técnico

de Administración General de este Ayuntamiento DOÑA RAQUEL MANGAS DE LUCAS, como Instructor de los expedientes sancionadores de competencia municipal que sean incoados en materia de infracciones a las normas de tráfico y de la Ordenanza Reguladora de aparcamiento de vehículos en zonas de estacionamiento limitado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente para general conocimiento y a los efectos procedentes.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.088/07

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

ALCALDÍA

A N U N C I O

Habiendo sido proclamado Alcalde de la Ciudad de Ávila con fecha 16 de junio del presente, procede la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde; por ello, y al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a los siguientes Señores Concejales:

Don Félix Olmedo Rodríguez

Don Luís Alberto Plaza Martín

Don José Francisco Hernández Herrero

Don Áureo Martín Labajos

Don Miguel Ángel Abad López

Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio

Doña María Mercedes Martín Juárez



Don Pedro Tomé Martín

SEGUNDO: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Señores Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se expresan y por el orden siguiente:

Don Félix Olmedo Rodríguez, Primer Teniente de Alcalde.

Don Luis Alberto Plaza Martín, Segundo Teniente de Alcalde.

Don José Francisco Hernández Herrero, Tercer Teniente de Alcalde.

Don Áureo Martín Labajos, Cuarto Teniente de Alcalde.

Don Miguel Ángel Abad López, Quinto Teniente de Alcalde.

Doña María de la Montaña Domínguez Aparicio, Sexta Teniente de Alcalde.

Del presente Decreto se dará cuenta a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, remitiéndose Anuncio para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el día de la fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos legales procedentes.

Ávila, 19 de junio de 2007.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 3.339/07

AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente de:

D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA BORREGUERO para EXPLOTACIÓN GANADERA de BOVINO

Nº DE PLAZAS: 15 cebo

SITUACIÓN: c/ Los liñares s/n, en GALLEGOS DE SAN VICENTE de TOLBAÑOS

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Tolbaños, a 31 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Celestino Hernández Méndez*.

Número 3.979/07

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Piedrahíta sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de acometida de agua, alcantarillado y depuración, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN

Art. 1º.- Fundamento v naturaleza:

En uso las facultades concedidas por el artículo 133.2 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos del 15 al 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las haciendas Locales, este



Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 20 y 58 (redactados conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio) de la citada Ley 39/1988.

Art. 2º.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la Tasa, la prestación del servicio de distribución de agua, derechos de enganche, colocación y utilización de contadores tal como determina el artículo 20.4 de la Ley 39/1988, redactado conforme a la Ley 25/1998 de 13 de julio.

Art. 3º.- Sujeto Pasivo

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiados o afectados por los servicios a que se refiere el artículo 2 de esta Ordenanza Fiscal.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustituto del contribuyente, los propietarios de dichos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Art. 4º: Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5º.- Exenciones Subjetivas

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal o estén inscriptos en el padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

Art. 6º.- Cuota Tributaria

1.- Se tornará como base la cantidad de agua medida en metros cúbicos, utilizada en la finca, en cada periodo.

En los supuestos en que no sea posible obtener la lectura por ausencia del usuario de su domicilio, se exigirá únicamente la cuota de abono sin perjuicio de liquidarse la diferencia que resulte en más, dentro del periodo siguiente. Los consumos inferiores a los establecidos en la cuota de abono, no darán lugar a su compensación en los subsiguientes periodos.

2.- La cuota tributaria correspondiente por la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa, por usuario y trimestre:

Tarifa Agua Servicio Doméstico (por usuario y trimestre)

A) Cuota fija de abono por cada trimestre:	3,90
B) Cuota por consumo en Servicio Doméstico:	
1º BLOQUE: (0 m3 a 20 m3)	0,2646
2º BLOQUE: (21 m3 a 35 m3)	0,4224
3º BLOQUE: (36 m3 a 60 m3)	0,572
4º BLOQUE: (61 m3 a 100 m3)	0,7128
5º BLOQUE: (más de 100 m3)	0,9648

Tarifa Agua Servicio No Doméstico (por usuario y trimestre)

A) Cuota fija de abono por cada trimestre:	4,1267
B) Cuota por consumo en Servicio No Doméstico:	
1º BLOQUE: (0 m3 a 20 m3)	0,2777
2º BLOQUE: (21 m3 a 35 m3)	0,443
3º BLOQUE: (36 m3 a 60 m3)	0,5995
4º BLOQUE: (61 m3 a 100 m3)	0,7465
5º BLOQUE: (más de 100 m3)	1,0097

Tarifa Alcantarillado

Cuota Domestica	1,908
Cuota No Domestica	2,067

Tarifa Depuración Servicio Domestico (por usuario y trimestre)

A) Cuota fija de abono por cada trimestre:	1,47160
B) Cuota por consumo en Servicio Doméstico:	
1º BLOQUE: (0 m3 a 20 m3)	0,0998
2º BLOQUE: (21 m3 a 35 m3)	0,1594
3º BLOQUE: (36 m3 a 60 m3)	0,2158
4º BLOQUE: (61 m3 a 100 m3)	0,2689
5º BLOQUE: (más de 100 m3)	0,364



Tarifa Depuración Servicio No Domestico (por usuario y trimestre)

A) Cuota fija de abono por cada trimestre:	1,5568
B) Cuota por consumo en Servicio No Doméstico:	
1º BLOQUE: (0 m3 a 20 m3)	0,1048
2º BLOQUE: (21 m3 a 35 m3)	0,1671
3º BLOQUE: (36 m3 a 60 m3)	0,2262
4º BLOQUE: (61 m3 a 100 m3)	0,2816
5º BLOQUE: (más de 100 m3)	0,3809

Canon de Mejora de Redes 30

3.- La cuota tributaria por concesión de licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en una cantidad fija en función del número de viviendas del inmueble, de acuerdo con la siguiente tarifa:

Por cada vivienda: 196,88 (Simultáneamente se efectuará el enganche a la red de alcantarillado)
Derechos de enganche a la red de alcantarillado

Por vivienda: 98,45

4.- El contador será adquirido por el usuario, y los gastos de instalación serán por cuenta del mismo.

Art. 7º.- Normas de Gestión

1.- Toda autorización para usar y disfrutar del servicio municipal de aguas, lleva inherente la obligación de instalar contador medidor de consumo. Este contador será instalado por personal encargado municipal o por fontanero cualificado y autorizado, y será colocado en sitio visible del edificio, a la entrada del mismo, en lugar de fácil acceso para la lectura periódica de consumos.

2.- En los inmuebles de más de una vivienda o local, se instalará contador independiente en cada vivienda o local.

3.- En los abonos de tipo colectivo denominados contadores con varios mínimos, en el que un solo contador controla el suministro de varias viviendas o locales, deberá figurar como abonado la Comunidad, y en tales supuestos no se admitirán bajas de mínimos.

4.- La interrupción parcial o total del servicio por causa de fuerza mayor no dará derecho a deducción de cantidad alguna en el importe de la factura. 5.- En caso de paralización de un contador, el consumo correspondiente al periodo en el que se haya producido la paralización se estimará tomando como base un periodo igual anterior de mayor consumo.

6.- La presentación de baja en el suministro de agua surtirá efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Art. 8º.- Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicia la prestación del servicio, entendiéndose iniciado dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de abastecimiento de agua en las calles o lugares donde figuren las fincas utilizadas por los contribuyentes sujetos a esta tasa.

Art. 9º.- Declaración, Liquidación e Ingreso

1.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes en la fecha en que se devengue por primera vez la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en el padrón, presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta, e ingresando simultáneamente la cuota del primer periodo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán la declaración de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa en el plazo de 30 días siguientes desde la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca. 2.- Esta tasa se exaccionará mediante recibo en cuotas semestrales. 3.- Podrán exaccionarse estas cuotas en recibo único con los Servicios Municipales de Alcantarillado, Basura y otras prestaciones de igual o análoga naturaleza.

Art. 10º.- Infracciones y Sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de



la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Piedrahíta, a 11 de junio de 2007.

El Alcalde, *Ángel A. López Hernández*

Número 3.865/07

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2007

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21.03.2007, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2007

INGRESOS:	EUROS
A) Operaciones corrientes:	
1 Impuestos Directos.	78.000,00
2 Impuestos Indirectos	18.200,00
3 Tasas y otros ingresos	63.780,00
4 Transferencias corrientes	94.500,00
5 Ingresos patrimoniales	3.600,00
TOTAL INGRESOS	258.080,00

GASTOS	EUROS
A) Operaciones corrientes:	
1 Gastos de personal	70.500,00
2 Gastos en bienes corrientes	143.580,00

3 Gastos financieros	567,50
4 Transferencias corrientes	1.500,00
B) Operaciones de Capital:	
6 Inversiones reales	13.000,00
7 Transferencias de capital	22.674,60
9 Pasivos financieros	6.257,90
TOTAL GASTOS	258.080,00

II.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de ésta Entidad.

a) Plazas de Funcionarios: N° de plazas

- 1.- Con habilitación nacional: 1
- 2.- Escala de Administración General:
- Subescala Administrativa
 - Subescala Auxiliar
 - Subescala Subalterna

B) Personal laboral:

Denominación del puesto de trabajo:

Operario servicios múltiples: 1 plaza.

Ordenanza: 1 plaza

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Muñogalindo, a 6 de junio de 2007.

El Presidente, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 3.846/07

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por TALLERES LOS LLANOS C.B., se solicita licencia municipal para la adaptación de la actividad



ya autorizada de Taller de reparación de automóviles, especialidad chapa y pintura a la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental, en la Ctra. de Los Llanos, S/N de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la citada Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 5 de junio de 2007.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 3.800/07

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Juan de Santiago Prieto, para la explotación ganadera de un caballo, situada en la calle Muñoza nº 10, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Navaescurial, a 12 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *Susana Curiel Torrijos*.

Número 3.844/07

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

EDICTO

Por DON SANTIAGO HERNÁNDEZ HERRERO, se ha solicitado a esta Alcaldía Licencia Ambiental para la regularización de la actividad de EXPLOTACIÓN DE GANADO PORCINO DE CARNE en la parcela de naturaleza urbana nº 4, Cordel de Ganados, del término municipal de Martiherrero al amparo del régimen excepcional y transitorio establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el Art. 7 de la citada Ley, se hace publico para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones y observaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el último día de publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

En Martiherrero, a 18 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Agustín Casillas Sáez*.

Número 3.845/07

AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

ANUNCIO

Por don Daniel Martín Bermejo vecino de este Municipio se solicita licencia ambiental para la explotación de ganado bovino situada en el polígono 1 parcela 241 de este Municipio, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la citada Ley se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser exa-



minado por los interesados en las oficinas municipales y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bohoyo, 30 de mayo de 2007.
El Alcalde, *Juan Matilla García*.

Número 3.867/07

AYUNTAMIENTO DE PAPTIRIGO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Antonio González González, solicitando ubicar en C/ Aniceto Morcillo, la instalación o actividad de explotación para ganado ovino.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo, a 24 de mayo de 2007.
El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 3.848/07

AYUNTAMIENTO DE LANGA

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. JOSE ESTEBAN GARCÍA, para la explotación de "BOVINO REPRODUCCIÓN" que se desarrolla en las instalacio-

nes pertenecientes al solicitante, situadas en Parcela 5010, del Polígono 2 del Término Municipal de Langa, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Langa, a 6 de junio de 2007.
El Alcalde, *Román García García*.

Número 3.852/07

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

EDICTO

Por D. Fidel Benjamín Sánchez Zamora, con DNI número 6.546.708B y con domicilio en la C/ Esquileo s/n. en Navadijos (Ávila), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de la actividad ganadera de especie bovino con 12 cabezas de ganado bovino de reproductoras en el emplazamiento de calle Salamanca números 9 y 23 de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navadijos, a 25 de mayo de 2007.
El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.



Número 3.856/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en el anuncio siguiente relativo a expediente de investigación de bienes, incoado conforme a lo previsto en el artículo 49 del Reglamento de Bienes, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

ANUNCIO 2582/07 correspondiente a terreno situado en C/ Rosales, 38

Donde dice: 140,00 m2

Debe decir: 56,00 m2

En Santa Cruz del Valle, a 7 de junio de 2007.

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

Número 3.980/07

AYUNTAMIENTO DE MEDIANA DE VOLTOYA

DECRETO: Nombramiento de Tesorero Municipal.

Alcalde D. Juan Antonio Maroto Ayuso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, letra f, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

RESUELVO designar como Tesorero de la Corporación al Concejal D. Jesús Arroyo Jiménez.

Así lo dispongo en Mediana de Voltoya a dieciséis de junio de dos mil siete.

DECRETO.- Alcalde Sr. D. Juan Antonio Maroto Ayuso

ASUNTO: Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Tras las elecciones locales del pasado día 27 de mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 16 de junio de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los vecinos censados en esta localidad que a continuación se relacionan:

1º Teniente Alcalde D. Eduardo Burguillo Velázquez.

2º Teniente Alcalde D. Juan Ignacio Galán Jiménez.

3º Teniente Alcalde D. José Miguel Galán Arévalo.

Segundo.- Correspondería a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la Asamblea Vecinal en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo dispongo en Mediana de Voltoya, a dieciséis de junio de dos mil siete.

Firmas, *llegibles*.

Número 3.866/07

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE GREDOS

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por D. Víctor Pérez García para la explotación de ganado bovino sita en el polígono 42 parcela 451 de la localidad de



Navacepeda de Tormes, incluida en este Ayuntamiento, se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la Legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En San Juan de Gredos, a 4 de junio de 2007.

El Alcalde, *Zacarías Moreno Chaves*.

Número 3.868/07

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE GODA

EDICTO

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.006, se haya expuesta al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente.

Palacios de Goda, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

Número 3.940/07

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

ANUNCIO

Solicitada LICENCIA AMBIENTAL AL AMPARO DE LA LEY 5/2005, DE 24 DE MAYO, por VELAYOS

VELAYOS, EZEQUIEL para la legalización de instalación de EXPLOTACIÓN INTENSIVA DE GANADO BOVINO (12 CABEZAS REPRODUCTORAS Y 5 DE REPOSICIÓN) en ERA DEL SANTO de este término municipal, se procede a abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para oír alegaciones.

Durante dicho plazo se podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Ley.

Cardeñosa, 11 de Junio de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.876/07

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 251.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de urbanización del área "Las Goteras", abriéndose un periodo de información pública de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente acuerdo se elevará a definitivo si no se presentase ninguna reclamación durante el periodo de información.

En Riocabado, a 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.877/07

AYUNTAMIENTO DE RIOCABADO

ANUNCIO

EL Ayuntamiento Pleno, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.007.



En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, en horas de oficina y por plazo de 20 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por los motivos a que se refiere el punto 2.1 del mencionado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Riocabado, a. 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.880/07

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE ÁVILA

ANUNCIO

Por HERJISA S.A, se ha solicitado licencia ambiental para "EXLOTACIÓN DE GANADO BOVINO DE CEBO" ubicada en el Paraje denominado "LOS RODEOS" Polígono 002 de la Parcela 7 de esta localidad, al amparo del Art. 26 Y 27 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción de presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Riofrío, a 8 de junio de 2007.

La Alcaldesa, *Remedios San Segundo Muñoz*.

Número 3.881/07

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

ANUNCIO

D. Antonio García González con N.I.F 70.800,677-F, con domicilio a efectos de notificación en la el Santa Ana nº 79 de Navarrevisca (Ávila), SOLICITA de esta Alcaldía LICENCIA AMBIENTAL para la actividad de explotación de ganado bovino ovino y equino de reproducción y cebo ubicada en le paraje "Las Vegas" polígono 25 parcela 297 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 7 de la anteriormente citada Ley 5/2005, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes, en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Navarrevisca, a 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José M^a Burgos García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.134/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. Arenas de San Pedro a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. SS^a Doña María Jose Supertino Toledano, Juez de



Primera Instancia e Instrucción sustituta del Juzgado de Arenas de San Pedro, y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de juicio de Cognición registrados al numero 312/1992, seguidos a instancia de D. Jose González Gómez y D. Celedonio González Hernández, como representantes legales de la entidad mercantil "CELETRANS, S.L.", por sí mismos y defendidos por la Letrada Sra. Galán García, contra la entidad mercantil "CONSTRUCCIONES MARCASA, S.L." declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de contrato de arrendamiento de obras.

- FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por D. Jose González Gómez y D. Celedonio González Hernández, como representantes legales de la entidad mercantil "CELETRANS, S.A." contra la entidad "CONSTRUCCIONES MARCASA, S.L." debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la cantidad de 508.443 pesetas reclamadas como principal, los intereses legales desde la fecha de la reclamación hasta la fecha de esta resolución, y las costas de juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONSTRUCCIONES MARCASA S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Arenas de San Pedro, a catorce de marzo de dos mil siete.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 4.133/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE ARENAS
DE SAN PEDRO**

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 200/2007 a instancia de GONZALO GALÁN MATEOS, FELIPE GALÁN MATEOS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1ª.- Urbana.- Casa radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), en calle Hospital num. 10, actualmente C/ Isabel la Católica num. 10, antes 6. Se levanta sobre un solar con una extensión superficial aproximada de 55 m2. Superficie total construida de 165 m2 y está compuesta de planta baja, primera, segunda y desván.

Linda al frente con calle de su situación; al fondo con heredero de Manuel de Juan, actualmente calleja de luces; derecha, Dionisio Rodríguez, actualmente inmueble que integra el num. 8 de la C/ Isabel la Católica; e izquierda, Juan Linaes, actualmente inmueble que integra el num. 12 de C/ Isabel la Católica.

Inscripción: consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 178, libro 27, folio 198, finca 2097, inscripción 1ª a nombre de Lucas Burgos Blázquez.

2ª.- Urbana.- Casa radicante en el término municipal de Arenas de San Pedro (Ávila), en calle Hospital num. 14, actualmente C/ Isabel la Católica num. 16, antes 12. Se levanta sobre un solar con una extensión superficial aproximada de 79 m2. Superficie total construida de 80 m2, según el Registro de la Propiedad, y 232 m2 según Certificación Catastral, y está compuesta de planta baja, primera, segunda y desván. Linda al frente con calle de su situación; al fondo con Tomás Santiago Ferrero, actualmente hermanos Fernández Fuentes; derecha, casa de herederos de Isidoro Ramos, actualmente inmueble que integra el num. 14 de calle Isabel la Católica; e izquierda, herederos de Severiano de la Fuente, actualmente inmueble que integra el num. 18 de la C/ Isabel la Católica.

Inscripción: consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 249, libro 40, folio 97, finca 3203, inscripción 1ª a nombre de Timoteo Galán Jara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a:

- las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y se cita a los herederos



de Lucas Burgos González, en su calidad de titular registral de la finca num. 1 (C/ Isabel La Católica 10 de Arenas de San Pedro) para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a treinta de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.130/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA ANA ISABEL GARCÍA GARCÍA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 463/2006 a instancia de MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

En el término municipal de Puerto Castilla:

1.- FINCA RÚSTICA: Paraje PUERTO O REGAJO, en el término de Puerto Castilla, con una superficie de veinticuatro áreas. Linda: Norte calle pública; Sur Lucio García; Este huerta de Genaro Muñoz y Oeste, camino vecinal

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LA IGLESIA, polígono 2, parcela 22, calificación labor o labradío regadío, con una superficie de 12 áreas y 12 centiáreas.

2.- FINCA RÚSTICA: llamada LOS BERCIALES, en término de Puerto Castilla, con una superficie de diecinueve áreas y sesenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Tiburcio García; Sur, Eulogia Muñoz García; Este, Nicolás Muñoz y Oeste, calle pública. Con riego de la regadera del Río y Linos.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LAS CALLEJUELAS, polígono 1, parcela 188, calificación frutales secano, con una superficie de 7 áreas y 9 centiáreas.

3.- FINCA RÚSTICA: Huerta llamada VERGEL, en término de Puerto Castilla, con una superficie de cuatro áreas y cuarenta y nueve centiáreas. Linda: Norte, Joaquina García; Sur, calle pública; Este, finca adjudicada a Gregorio García y Oeste, calle pública. Con el riego de la regadera del Río y Linos.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje TORNAERO, polígono 2, parcela 10, calificación labor regadío, con una superficie de 13 áreas y 5 centiáreas.

4.- FINCA RÚSTICA: llamada LA CERRA VEGAZO, en término de Puerto Castilla, con una superficie de ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas. Linda: Norte, Joaquina García; Sur, Rufa García; Este, con Miguel Jiménez y Oeste, con terrenos comunales, con riego de los pozos sitios en la parte adjudicada a Gregorio García.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LAS ERAS, polígono 1, parcela 293, calificación prados regadío, con una superficie de 42 áreas y 5 centiáreas.

5.- FINCA RÚSTICA: denominada ROMPIDO GRANDE, en término de Puerto Castilla, con una superficie de catorce áreas. Linda: Norte, herederos de Julián García y Emilio Bermejo; Sur, con Tomás Sánchez; Este, Rufa García y Oeste, con herederos de Felipe García. Con riego de la regadera del Río y Linos; tiene desempeñada media fanega para riego.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LOS BERCIALES, polígono 1, parcela 142, calificación frutales secano, con una superficie de 24 áreas y 75 centiáreas.

6.- FINCA RÚSTICA: llamada HUERTA PERAL, toda sembrada de castaños, en término de Puerto Castilla, con una superficie de quince áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Joaquina García y



Tiburcio García; al Este, con Victoriano Jiménez y Simón Muñoz; Sur, con Simón Muñoz y esta pertenencia y Oeste, con Rufa García. Con riego de la regadera del Río y Linos.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje TORNAERO, polígono 2, parcela 82, calificación frutales secano, con una superficie de 45 áreas y 49 centiáreas.

7.- FINCA RÚSTICA: llamada CALLEJUELAS, toda ella sembrada de castaños, en término de Puerto Castilla, con una superficie de ocho áreas y cincuenta y tres centiáreas. Linda: Norte, herederos de Felipe García; Este, Antonio Muñoz y Tomás Redondo; Sur, Basilio González y Oeste, con Alfredo Martín e Isaac García. Con riego de la regadera del Río y Linos, teniendo la entrada de agua y carro por el predio de herederos de Felipe García sito al Norte.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LOS BERCIALES, polígono 1, parcela 164, calificación matorral, con una superficie de 23 áreas y 11 centiáreas.

8.- FINCA RÚSTICA: PRADO PALOMAR, en término de Puerto Castilla, con una superficie de diecisiete áreas y veintitrés centiáreas. Linda: Norte, Simón Muñoz y esta pertenencia; Sur, calle pública y Anastasio Alonso; Este, con Telesforo Mateos y Oeste, Rufo García. Con riego de la regadera del Río y Linos. La entrada de carro, se la dará el predio castañar denominado Hontamilla, propiedad de Rufa García.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LOS REGUERILLOS, polígono 2, parcela 71, calificación robledal, con una superficie de 41 áreas, 74 centiáreas.

9.- FINCA RÚSTICA: llamada MATA CERRASANTOS, en término de Puerto Castilla, con una superficie de noventa y cinco áreas y ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, con Joaquina García, Rufa García y Miguel Vegazo; Este, con Victoriano Jiménez; Sur, calle pública y Oeste, con Miguel Vegazo. Su riego solo a Vertiente de la mata Cerradillo sita al Norte.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje CABIZULEJAS, polígono 2, parcela 101, calificación robledal, con una superficie de 1 hectárea, 18 áreas y 23 centiáreas.

10.- FINCA RÚSTICA: llamada HUERTA DE LA VIEJA, en término de Puerto Castilla, con una superficie de once áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: Norte, con herederos de Cecilia García y Marcelino Sánchez; Este y Sur, con calle pública y al Oeste, con predio de Rufa García. Con riego de la regadera del Río y Linos.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LAS CALLEJUELAS, polígono 1, parcela 199, calificación labor regadío, con una superficie de 18 áreas y 63 centiáreas.

En el término municipal de Gilgarcía:

11.- FINCA RÚSTICA: llamada EL ROBLEDILLO, en término de Gilgarcía, con una superficie de quince áreas. Linda: Norte, Rufa García; Sur, carretera del Barco de Ávila; Este, herederos de Felipe García y Oeste, herederos de Ezequiel Sánchez. Con riego de la regadera de Las Marifrancas.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje EL ROBLEDILLO, polígono 9, parcela 23, calificación labor regadío, con una superficie de 15 áreas y 20 centiáreas.

12.- FINCA RÚSTICA: PRADO LAPUENTE (MACARRUSO), en término de Gilgarcía, con una superficie de cincuenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda: Norte, con la calle pública; Este, con Tomás Redondo; Sur, herederos de Cecilia García y herederos de Felipe García y Oeste, Tomás Sánchez. Con riego de la regadera de la Sierra de las Iglesias y de la Fuentecilla de la Teña.

Figura en la Gerencia del Catastro de Ávila y en el Libro Registro Parcelario con la siguiente descripción:

Finca rústica en el paraje LOS INFIERNOS, polígono 9, parcela 91, calificación prados regadío, con una superficie de 66 áreas y 50 centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha citar a Manuel García Pérez, o a sus herederos, como persona/s de quien proceden las fincas y como persona/s a cuyo nombre aparecen



catastradas; a Lucio García, Genaro Muñoz, Tiburcio García, Eulogia Muñoz García, Nicolás Muñoz, Joaquina García, Gregorio García, Rufa García, Miguel Jiménez, herederos de Julián García y Emilio Bermejo, Tomás Sánchez, herederos de Felipe García, Victoriano Jiménez, Simón Muñoz, Antonio Muñoz, Tomás Redondo, Basilio González, Alfredo Martín, Isaac García, Anastasio Alonso, Telesforo Mateos, Rufo García, Joaquina García, Miguel Vegazo, Cecilia García, Marcelino Sánchez, herederos de Ezequiel Sánchez, Tomás Redondo, herederos de Cecilia García, Tomás Sánchez, como dueño/s de las fincas colindantes y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a siete de mayo de dos mil siete.
El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.129/07

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA N° 1 DE
PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA VIRGINIA SUAREZ BLAZQUEZ SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 136/2007 por el fallecimiento sin testar de D/ña. CLEOFÉ CARABIAS CORRAL ocurrido en Piedrahíta, el día 17/01/07, a favor de BERNARDINA CARABIAS CORRAL, JOSE CARABIAS CORRAL, INÉS MARÍA CARABIAS CORRAL y JESÚS CARABIAS CORRAL, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verifi-

carlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintiuno de mayo de dos mil siete.

El/La Secretario, *llegible*.

Número 4.131/07

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
DE ÁVILA**

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el Juicio celebrado en el día de hoy, en el proceso seguido a instancia de D^a. M. DEL PILAR OLEJUA MARQUEZ contra GUSERSON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L, en reclamación por CANTIDAD Y DESPIDO, registrado con el nº 157/2007. Y 156/07 se ha acordado citar a GUSERSON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTISÉIS DE JULIO a las 10.00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N° 1 (ESQUINA VALLESPIN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GUSERSON DESARROLLOS DE HOSTELERÍA S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiuno de junio de dos mil siete.
El Secretario Judicial, *llegible*.